

AUTOS:P.B.A.S.H.(.

Expte. N°2644 /CI-20951-F-0000

Cipolletti, 22 de mayo del 2026.- ER

Por presentado Sr. P.J.R., con nuevo patrocinio letrado, con domicilio real denunciado y con domicilio electrónico constituido.-

Intímese a la letrada a acreditar el pago de Bono Ley en las presentes, bajo apercibimiento de dar intervención al Colegio de Abogados, a sus efectos.-

Vincúlese en el sistema PUMA.-

ACLARE si renuncia al patrocinio letrado anterior.-

En virtud de lo solicitado, toda vez que de las constancias de autos, surge que la Sra. P.B.A., ha adquirido la edad de 25 años, dispóngase el CESE DE LA CUOTA ALIMENTARIA fijada a su favor (Cfme. art. 658 CCyC). NOTIFIQUESE.-

Notificada que sea a la nombrada la presente y cumplido el aporte de ley 869, líbrese oficio a la empleadora del alimentante a fin que cese en la retención de los haberes percibidos por el Sr. P.J.R., que fuera ordenado en autos en concepto de cuota alimentaria a favor de la Sra. P.B.A..-

Asimismo, advirtiéndose que la cuenta judicial de autos N°122190711 registra un saldo de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.968.607,75) con fecha de último movimiento el día 04 de Mayo del 2026, INTIMESE a la Sra. P.B.A. para que en el plazo de CINCO (5) días, retire los fondos depositados en la cuenta judicial de autos (mediante extracción, débito, etc.) a fin de ordenar el cierre de la misma. NOTIFIQUESE EN SU DOMICILIO REAL.-

Regúlense los honorarios de la Dra. DELGADO LORENA en su carácter de letrada patrocinante del Sr. P.J.R. en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$414.950 - 5 JUS).-

COSTAS por su orden.-

Cúmplase con la Ley 869.-

Oportunamente, archívense las presentes actuaciones.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez